

ACUERDO

Reunidos, a 08/05/2017, por una parte, en nombre y representación propia
y, por otra en nombre y representación de RebajasVIP, S.L. ante el Secretario
Técnico del Comité de Mediación de adigital, con el fin de realizar un acto
voluntario de mediación,

ACUERDAN

PRIMERO.- Que el presente acto se refiere a la reclamación presentada por
(en adelante PARTICULAR), por la falta de entrega de un pedido realizado a través del
portal , del que es responsable RebajasVIP, S.L. (en adelante RebajasVIP), empresa adherida a
Confianza Online. Según se desprende de la reclamación, la consumidora realizó el pedido nº 843053
(Zapatos men confort) por un importe de 46,89 Euros. Ante la falta de entrega en el período
comprometido, la particular alega que intentó contactar con la empresa por diferentes medios, pero no
obtuvo respuesta. No conforme, solicita la entrega del producto y, subsidiariamente, la devolución del
dinero.

SEGUNDO.- Que la PARTICULAR considera que dicha actuación podría suponer la
vulneración del artículo 17 (Plazos de entrega) del Código Ético de Confianza Online.

TERCERO.- Que habiéndose dado traslado de la reclamación a RebajasVIP, como muestra de
su buena fe, solicita la celebración de un acto de mediación, conforme al artículo 42.6 del Código Ético,
para poder alcanzar un acuerdo amistoso entre ambas partes.

CUARTO.- Que en este acto de mediación, RebajasVIP ha procedido al abono del importe del
pedido, así como a la activación de un bono de 5 euros para futuras compras en la web.

QUINTO.- Que a la vista de lo anterior y a tenor de lo dispuesto en el artículo 41.6 del Código
Ético, se considera que la reclamación queda resuelta por mediación siendo, por tanto, innecesario su
traslado a las autoridades competentes.

SEXTO.- Que la PARTICULAR reconoce quedar satisfecha con el cumplimiento, por parte de
RebajasVIP del compromiso aceptado en el punto 4º de este acuerdo de mediación y, en
consecuencia, se compromete a desistir de emprender cualquier acción legal referida a este asunto.

SÉPTIMO.- Que las partes presentes acuerdan hacer público este texto, a través de la página
web de Confianza Online.

Y, para que quede constancia de todo lo anterior, se extiende, en triplicado ejemplar, el
presente documento, para que sea firmado manuscritamente por las partes intervinientes.

En Barcelona, a 08/05/2017.

RebajasVIP, S.L.